

Todas las preguntas y todas las respuestas sobre:

El 'céntimo sanitario'

Por ESTUDIO JURÍDICO EJASO

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictaminó el pasado 27 de febrero que el 'céntimo sanitario' vulnera la legislación comunitaria.

¿Qué es el céntimo sanitario?

El 'céntimo sanitario' es un impuesto sobre los carburantes (Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, IVMDH) que aplicaban trece comunidades autónomas desde el 1 de enero de 2002 hasta finales de 2012 y cuyos ingresos se destinaban a financiar la sanidad.

Ahora la sentencia del Tribunal europeo declara que el citado impuesto contraviene el Derecho de la Unión Europea y que "no procede limitar en el tiempo los efectos de esta sentencia, ya que el Gobierno español y la Generalitat de Catalunya no obraron de buena fe al mantener este impuesto en vigor durante más de diez años".

Esto supone que se abre inmediatamente la vía para que los afectados puedan reclamar la devolución del impuesto.

¿Quién podrá reclamar?

Cualquier persona o empresa que pueda justificar con facturas y el correspondiente comprobante o certificado el pago de este gravamen. De este modo, la legitimación para solicitar la devolución se extiende a los sujetos que han repercutido o soportado el tributo en factura, como es el caso de Estaciones de Servicio que actúan como revendedores o comisionistas.

¿Cuál es el procedimiento?

La vía ordinaria para reclamar la devolución pasa por presentar ante la Administración Tributaria una solicitud de ingresos indebidos. Como en el año 2013 no se aplicó el IVMDH, podrá solicitarse exclusivamente la devolución del impuesto soportado entre 2010 y 2012.

¿Quienes pagaron antes de 2010 también pueden reclamar?

La sentencia deja muy claro su carácter retroactivo, por lo que quienes pagaron indebidamente este gravamen con anterioridad a 2010, aunque no puedan acogerse al proceso de ingresos indebidos, tienen otras opciones. Estos contribuyentes podrán reclamar la devolución del 'céntimo sanitario' mediante una acción de responsabilidad patrimonial del Estado o a través de otras vías igualmente idóneas.

¿La clave es tener las facturas?

Con el fin de acreditar la efectiva repercusión del impuesto las empresas o particulares deberán contar con las facturas en las que se desglose el IVMDH.

¿En cuanto tiempo podrá obtenerse la devolución?

El Gobierno español estima que el cumplimiento de la sentencia del Tribunal de Luxemburgo llevará varios años y es probable que se alargue "significativamente". No obstante, durante todo este tiempo, continuarán devengándose intereses de demora a favor del obligado tributario.

¿Cuánto dinero tendrá que devolver Hacienda?

Hacienda ya ha advertido de que la cifra que deberá reintegrar el Gobierno español después de que el Tribunal de Justicia haya declarado ilegal el 'céntimo sanitario' será "sensiblemente inferior" a los 13.000 millones de euros que se recaudaron por esta figura tributaria en los años en que estuvo en vigor. No obstante, se estima que, a raíz de la falta de conservación de las facturas por parte de los particulares y empresas, o por mero desconocimiento, gran parte de esa cuantía se quedará sin reclamar. De este modo, se estima que la Administración finalmente tendrá que devolver entre 3.000 y 4.000 millones de euros.

En el Departamento Tributario de ESTUDIO JURÍDICO EJASO estamos a su disposición para emprender las acciones legales oportunas al objeto de obtener la devolución de este impuesto.